MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES
CORTES, HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264
www.ampuertocortes.com

ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTES

El infrascrito Secretario Municipal de este término por este medio **CERTIFICA:** los expedientes de matrimonio efectuado en el mes de Octubre del año dos mil veinte, a continuación se detalla así:

Expediente: No.79.- CARLOS ALBERTO CARRANZA VALLADARES CON HEIDY MARINA MUNGIA ERAZO; Formada por Nota de Soltería, Certificación de Acta de nacimiento de los contrayentes con su Constancia de Parentesco extendida por el Registro Nacional de las Personas estableciendo que dentro del Matrimonio de las prohibiciones establecidos en los Art. 20 Numeral 1, 2,3, y 4 del Código de Familia, hace Constar que los contrayentes no son Parientes entre sí por lo tanto pueden contraer **MATRIMONIO CIVIL** dos (2) Declaraciones Juradas, fotocopia de cuatro (4) cedulas de identidad, cuatro (4) solvencias municipales, dos (2) Constancia de Antecedentes Penales para Matrimonio, dos (2) certificación de acta de nacimiento de un dos (2) hijos procreados por ambos y un (1) recibo de pago. Consta el Expediente de veinticuatro (24) folios.

Expediente: No.80.- HECTOR DANIEL VARGAS HERNANDEZ CON ALBA CELESTE GALVEZ SORTO; Formada por Nota de Soltería, Certificación de Acta de nacimiento de los contrayentes con su Constancia de Parentesco extendida por el Registro Nacional de las Personas estableciendo que dentro del Matrimonio de las prohibiciones establecidos en los Art. 20 Numeral 1, 2,3, y 4 del Código de Familia, hace Constar que los contrayentes no son Parientes entre sí por lo tanto pueden contraer **MATRIMONIO CIVIL** dos (2) Declaraciones Juradas, fotocopia de cuatro (4) cedulas de identidad, cuatro (4) solvencias municipales, dos (2) Constancia de Antecedentes Penales para Matrimonio, un (1) certificado médico y un (1) recibo de pago. Consta el Expediente de veintitrés (23) folios.

Expediente: No.81.- JOSE BENIGNO PINEDA MANCIA CON KAREN ALICIA ORTEGA SAGASTUME; Formada por Nota de Soltería, Certificación de Acta de nacimiento de los contrayentes con su Constancia de Parentesco extendida por el Registro Nacional de las Personas estableciendo que dentro del Matrimonio de las prohibiciones establecidos en los Art. 20 Numeral 1, 2,3, y 4 del Código de Familia, hace Constar que los contrayentes no son Parientes entre sí por lo tanto pueden contraer **MATRIMONIO CIVIL** dos (2) Declaraciones Juradas, fotocopia de cuatro (4) cedulas de identidad, cuatro (4) solvencias municipales, dos (2) Constancia de Antecedentes Penales para Matrimonio, un (1) certificado médico y un (1) recibo de pago. Consta el Expediente de veintitrés (23) folios.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES
CORTES, HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264
www.ampuertocortes.com

ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTES

Expediente: No.82.- BRYAN JASADAN AVELAR GONZALES CON GABRIELA NICOLE ORELLANA FLORES; Formada por Nota de Soltería, Certificación de Acta de nacimiento de los contrayentes con su Constancia de Parentesco extendida por el Registro Nacional de las Personas estableciendo que dentro del Matrimonio de las prohibiciones establecidos en los Art. 20 Numeral 1, 2,3, y 4 del Código de Familia, hace Constar que los contrayentes no son Parientes entre sí por lo tanto pueden contraer **MATRIMONIO CIVIL** dos (2) Declaraciones Juradas, fotocopia de cuatro (4) cedulas de identidad, cuatro (4) solvencias municipales, dos (2) Constancia de Antecedentes Penales para Matrimonio, dos (2) certificado médico y un (1) recibo de pago. Consta el Expediente de veinticuatro (24) folios.

Expediente: No.83.- LUIS ERNESTO MORENO PINEDA CON GLENDA PATRICIA CASTELLANOS ROMERO; Formada por Nota de Soltería, Certificación de Acta de nacimiento de los contrayentes con su Constancia de Parentesco extendida por el Registro Nacional de las Personas estableciendo que dentro del Matrimonio de las prohibiciones establecidos en los Art. 20 Numeral 1, 2,3, y 4 del Código de Familia, hace Constar que los contrayentes no son Parientes entre sí por lo tanto pueden contraer **MATRIMONIO CIVIL** dos (2) Declaraciones Juradas, fotocopia de cuatro (4) cedulas de identidad, cuatro (4) solvencias municipales, dos (2) Constancia de Antecedentes Penales para Matrimonio, dos (2) certificación de acta de nacimiento de un dos (2) hijos procreados por ambos y un (1) recibo de pago. Consta el Expediente de veinticuatro (24) folios.

Expediente: No.84.- GEOVANY ALEJANDRO MENDEZ CANIZALES CON CATARYNE NICOLLE ANDINO RIVERA; Formada por Nota de Soltería, Certificación de Acta de nacimiento de los contrayentes con su Constancia de Parentesco extendida por el Registro Nacional de las Personas estableciendo que dentro del Matrimonio de las prohibiciones establecidos en los Art. 20 Numeral 1,2,3, y 4 del Código de Familia, hace Constar que los contrayentes no son Parientes entre sí por lo tanto pueden contraer **MATRIMONIO CIVIL** dos (2) Declaraciones Juradas, fotocopia de cuatro (4) cedulas de identidad, cuatro (4) solvencias municipales, dos (2) Constancia de Antecedentes Penales para Matrimonio, un (1) certificado médico y un (1) recibo de pago. Consta el Expediente de veintitrés (23) folios.

Expediente: No.85.- DANY ALEXANDER CABALLERO LAAFTERS CON KENCI YORSELI VASQUEZ CRUZ; Formada por Nota de Soltería, Certificación de Acta de nacimiento de los contrayentes con su Constancia de Parentesco extendida por el Registro Nacional de las Personas estableciendo que dentro del Matrimonio de las prohibiciones establecidos en los Art. 20 Numeral 1,2,3, y 4 del Código de Familia, hace Constar que los contrayentes no son Parientes entre sí por lo tanto pueden contraer **MATRIMONIO CIVIL** dos (2) Declaraciones Juradas, fotocopia de cuatro (4) cedulas de identidad, cuatro (4) solvencias municipales, dos (2) Constancia de Antecedentes Penales para Matrimonio, una (1) constancia

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES
CORTES, HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tel. 2665-1004 / 5904 / 0412 Fax: 2665-0264
www.ampuertocortes.com

ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE
SAN JUAN PUERTO CABALLOS
HOY PUERTO CORTES

de certificado prenupcial, una (1) autorización para contraer matrimonio y un (1) recibo de pago. Consta el Expediente de veintisiete (27) folios.

Expediente: No.86.- MAYNOR ALEXI REYES MATAMOROS CON SUSY YAMILETH RODRIGUEZ ACOSTA; Formada por Nota de Soltería, Certificación de Acta de nacimiento de los contrayentes con su Constancia de Parentesco extendida por el Registro Nacional de las Personas estableciendo que dentro del Matrimonio de las prohibiciones establecidos en los Art. 20 Numeral 1,2,3, y 4 del Código de Familia, hace Constar que los contrayentes no son Parientes entre sí por lo tanto pueden contraer **MATRIMONIO CIVIL** dos (2) Declaraciones Juradas, fotocopia de cuatro (4) cedulas de identidad, cuatro (4) solvencias municipales, dos (2) Constancia de Antecedentes Penales para Matrimonio, una (1) constancia de certificado prenupcial, una (1) autorización para contraer matrimonio y un (1) recibo de pago. Consta el Expediente de veintiséis (26) folios.

Expediente: No.87.- JORGE ADALBERTO LOPEZ CHAVEZ CON BLANCA ANITA ORTEGA CARTAGENA; Formada por Nota de Soltería, Certificación de Acta de nacimiento de los contrayentes con su Constancia de Parentesco extendida por el Registro Nacional de las Personas estableciendo que dentro del Matrimonio de las prohibiciones establecidos en los Art. 20 Numeral 1,2,3, y 4 del Código de Familia, hace Constar que los contrayentes no son Parientes entre sí por lo tanto pueden contraer **MATRIMONIO CIVIL** dos (2) Declaraciones Juradas, fotocopia de cuatro (4) cedulas de identidad, cuatro (4) solvencias municipales, dos (2) Constancia de Antecedentes Penales para Matrimonio, un (1) certificado médico, una (1) autorización para contraer matrimonio y un (1) recibo de pago. Consta el Expediente de veintiséis (26) folios.

Expediente: No.88.- JEYSON ALEXIS THOMAS ALVAREZ CON GILDA NAYELLY CLOTER MARADIAGA; Formada por Nota de Soltería, Certificación de Acta de nacimiento de los contrayentes con su Constancia de Parentesco extendida por el Registro Nacional de las Personas estableciendo que dentro del Matrimonio de las prohibiciones establecidos en los Art. 20 Numeral 1,2,3, y 4 del Código de Familia, hace Constar que los contrayentes no son Parientes entre sí por lo tanto pueden contraer **MATRIMONIO CIVIL** dos (2) Declaraciones Juradas, fotocopia de cuatro (4) cedulas de identidad, cuatro (4) solvencias municipales, dos (2) Constancia de Antecedentes Penales para Matrimonio, cuatro (4) certificación de acta de nacimiento de cuatro (4) hijos procreados por ambos y un (1) recibo de pago. Consta el Expediente de veintiséis (26) folios.

Extendida en la ciudad de Puerto Cortes, a los once días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.

SECRETARIA MUNICIPAL Honduras, C.A.

Abg. Douglas O. Urrutia
SECRETARIO MUNICIPAL